

21551

J 02

1 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFI-  
2 CACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
3 TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR C. LTDA.  
4 CUANTIA: \$450.000,00. - - - - -

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-  
6 yas, República del Ecuador, el día veinte de Diciembre  
7 de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, doctor THELMO  
8 TORELLAS CHEBEO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cap-  
9 tón, comparece el señor ATILIO WONG ESPANA, casado, mecánico,  
10 a nombre y en representación en su calidad de Gerente de la  
11 Compañía TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR C. LTDA., debidamen-  
12 te autorizado; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en  
13 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de  
14 conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados  
15 de esta escritura de aumento de capital, reformas y codifica-  
16 ción de estatutos, a la que procede con amplia y entera liber-  
17 tad; para su otorgamiento me presentó la minuta y más docu-  
18 mentos que son del tenor siguiente: - MINUTA. - SEÑOR  
19 NOTARIO :- En el Registro de Escrituras Públicas a vues-  
20 tro cargo sírvase incorporar una de la cual conste el au-  
21 mento de Capital de Taller Industrial Ecuador Motor C. Ltda.,  
22 al tenor de las siguientes cláusulas: - PRIMERA :-  
23 COMPARECIENTES :- Interviene en la celebración de la presente  
24 escritura, el señor Atilio Wong España en su carácter de Ge-  
25 rente de Taller Industrial Ecuador Motor C. Ltda., debidamen-  
26 te autorizado por la Junta General de Socios reunida extraor-  
27 dinariamente el veintidós de Diciembre del año mil novecien-  
28 tos setenta y seis, conforme consta del instrumento simple

que se agrega. S E G U N D A:- ANTECEDENTES:- Por escritura

pública de fecha veintitres de Mayo del año mil novecientos

setenta y cuatro, otorgada ante el señor Notario Noveno del

Cantón Guayaquil, se constituyó la Compañía de Responsabili-

dad Limitada " Taller Industrial Ecuador Motor C. Ltda. " con

un capital social de cincuenta mil sueros, la misma que se

inscribió en el Registro Mercantil, con fecha veinticinco

de Septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, const-

tante de fojas cinco mil setenta y nueve, cinco mil noventa

y ocho; registro número doscientos cincuenta y seis; b) La

Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión efectuada

el veintidos de Diciembre del año mil novecientos setenta y

seis, por unanimidad de votos resolvió aumentar el Capital

social en la suma de cuatrocientos cincuenta mil sueros para

formar un capital social con el anterior que es de cincuen-

ta mil sueros, que ascienda a quinientos mil sueros. Estos

cuatrocientos cincuenta mil sueros- que es el aumento se

los dividió en cuatrocientas cincuenta participaciones valor

de un mil sueros cada una. Además resolvió esta misma Junta,

reformular íntegramente y codificar los estatutos sociales

de la Compañía; e) Las participaciones correspondientes al

presente aumento de capital, habiendo pagadas de la siguien-

te forma: El señor Atilio Wong España cuatrocientas cuarenta

participaciones que las paga a la Compañía mediante entre-

ga a perpetuidad que le hace a ésta de las siguientes maqui-

narias: Una rectificadora de cigüeñales, marca ABC modelo

K-dos mil serie K ochocientos once evaluada en trescientos

noventa mil sueros y Una rectificadora de cojinetes mar-

398  
5000

I

03

1 ca AMC modelo PB ciento cincuenta serie ciento cuarenta i  
 2 dos con editamentos para rectificar huecos, pasadores y  
 3 cushillas, evaluada en cincuenta mil sucres, habiendo efec-  
 4 tuado este avalúo los peritos señores maestros mecánicos  
 5 profesionales Fausto Naranjo Diaz, Presidente de la Junta  
 6 Regional del Artesano y señor mecánico profesional Shubert  
 7 Rodriguez, debidamente autorizados y habiendo sido aprobado  
 8 dicho informe de avalúos, en sesión de Junta General Ex-  
 9 traordinaria de fecha Agosto treinta de mil novecientos se-  
 10 tenta y ocho, como lo pruebo con el documento pertinente  
 11 que acompaño. Por su parte, la señora Lucrecia España Suárez  
 12 rez entrega en dinero efectivo por sus ocho participaciones  
 13 suscritas la suma de ocho mil sucres; y el Abogado José  
 14 Bernádez Tello suscribe dos participaciones y entrega en  
 15 dinero efectivo la suma de dos mil sucres con lo que se  
 16 suscribe y paga en su totalidad las cuatrocientas cincuen-  
 17 ta participaciones valor de un mil sucres cada una, del  
 18 Aumento de Capital social.- T E R C E R A:- AUMENTO DE  
 19 CAPITAL Y REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS; Por los ante-  
 20 cedentes expuestos, el señor Atilio Wong España a nombre y  
 21 en representación y en su calidad de Gerente de Taller In-  
 22 dustrial Ecuador Motor S. Ltda., y debidamente autorizado  
 23 por la Junta General de Socios de fecha veintidos de Di-  
 24 ciembre del año mil novecientos setenta y seis, declara ;  
 25 Primero.- Que el Capital social de la Compañía queda sumen-  
 26 tado en la suma de cuatrocientos cincuenta mil sucres, co-  
 27 rrespondiente a cuatrocientos cincuenta participaciones va-  
 28 lor de un mil sucres cada una; Dos.- Que los Estatutos So-

1 ciales de la Compañía quedan reformados íntegramente y codi-

2 ficados en la forma que determina la Junta General de Socios

3 de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos setenta

4 y seis; y Tres.- Que todos los socios son ecuatorianos .--

5 C U A R T A:- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:- a) Copia certifi-

6 cada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de

7 veintidos de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.

8 y, b) Nombramiento de Gerente en favor del señor Atilio

9 Wong España.- Agregue usted señor Notario las demás cláusu-

10 las de estilo para la perfecta validez de este instrumento

11 quedando autorizado para su inscripción.- Firmado) José

12 Bernúdez Tello, Abogado. Registro setecientos cincuenta i

13 cinco.- Hasta aquí la minuta.- TALLER INDUSTRIAL ECUADOR

14 MOTOR C. LTDA.- ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS EXTRAORDINA-

15 RIA:- En la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del

16 mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y seis, en

17 el Salón de sesiones de esta Compañía ubicado en el inmueble

18 número quinientos veinticinco de la calle Padre Solano, de

19 esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de esta Com-

20 pañía debidamente convocados, con el objeto de llevar a efec-

21 to la Junta General Extraordinaria de socios y conocer los

22 puntos constantes en el orden del día, los mismos que son

23 los siguientes: Primero.- Autorización de la Junta a los

24 señores socios Walter Wong Carrera y Atilio Wong España,

25 para que éstos puedan ceder o transferir o adquirir para sí,

26 parte o todas sus participaciones.- Segundo.- Resolver sobre

27 el Aumento de Capital y autorizar al señor Gerente de esta

28 Compañía señor Atilio Wong España, para que represente a

1 Taller Industrial Ecuador Motor C. Ltda, en su aumento de  
2 Capital; y Tercero.- Reformas de los Estatutos y autoriza-  
3 ción al señor Gerente de esta Compañía, señor Atilio Wong  
4 España, para que represente a ésta en las reformas y codifi-  
5 cación a sus estatutos sociales. Al efecto, y siendo las  
6 nueve y cinco minutos de la noche, el señor Secretario pro-  
7 cede a constatar el quorum reglamentario, comprobando que  
8 están presentes el señor Atilio Wong España quien posee veinticinco  
9 participaciones de un mil sucres cada una, y el se-  
10 ñor Walter Wong Carrera quien posee las otras veinticinco  
11 participaciones valor de un mil sucres cada una, por lo que  
12 se encuentra representado la totalidad del Capital social  
13 de la compañía que es de cincuenta mil sucres, descompuesto  
14 en cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, razón  
15 por la cual deciden reunirse en Junta General totalitaria.  
16 Inmediatamente se declara instalada la Junta y se procede a  
17 conocer el primer punto del orden del día. El señor Walter  
18 Wong Carrera solicita la palabra y manifiesta que desea obte-  
19 ner la autorización de esta Junta, a fin de transferir o  
20 ceder la totalidad de sus veinticinco participaciones en  
21 favor del señor Atilio Wong España, en razón de tener que  
22 retirarse de esta Compañía para entrar en otra línea de  
23 negocios. El señor Atilio Wong España manifiesta, a su vez,  
24 que si la Junta autoriza esta cesión o transferencia al se-  
25 ñor Walter Wong Carrera y si se ponen de acuerdo en el pre-  
26 cio, está dispuesto a aceptarlas. A su vez, solicita autori-  
27 zación a esta misma Junta para poder ceder o transferir dos  
28 de sus participaciones valor de un mil sucres cada una en

1 favor del Abogado José Bernúdez Tello y ocho de sus partici-  
2 paciones en favor de la señora Lucrecia España Suárez, perso-  
3 nas que se encuentran en la sala de sesiones por haber sido  
4 especialmente invitadas. Manifiesta en este instante el  
5 señor Walter Wong Carrera, que renuncia expresamente su de-  
6 recho de preferencia o prioritario para adquirir participa-  
7 ciones a su favor en el aumento de capital. La Junta Gene-  
8 ral por unanimidad resuelve autorizar tanto al señor Atilio  
9 Wong España como al señor Walter Wong Carrera para que  
10 cedan o transfieran sus participaciones, adquiera las mismas  
11 el señor Atilio Wong España y ceda ésta las participaciones  
12 que solicita, en favor de las personas ya indicadas y en  
13 la cantidad igualmente señaladas. Igualmente la Junta auto-  
14 riza al Abogado José Bernúdez Tello y a la señora Lucrecia  
15 España Suárez para que puedan tomar para sí las participa-  
16 ciones que les cede o transfiera el señor Atilio Wong  
17 España en las cantidades ya indicadas, manifestando estas  
18 personas que aceptan tal transferencia a su favor. Igualmen-  
19 te el señor Atilio Wong España, manifiesta que acepta las  
20 participaciones que le ha transferido en su totalidad, el  
21 señor Walter Wong Carrera.- A continuación se pasa a cono-  
22 cer el segundo punto del orden del día y resuelve la Jun-  
23 ta por unanimidad aumentar el capital social de esta Com-  
24 pañia en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil sucres, sus-  
25 crito y pagado en la siguiente forma: el señor Atilio Wong  
26 España suscribe y paga cuatrocientas cuarenta participacio-  
27 nes de un mil sucres cada una en la siguiente forma: entre-  
28 ga de las maquinarias a perpetuidad y en favor de Taller

1 Industrial Ecuador Motor C. Ltda. que se detallan y valori-  
 2 zan así: UNA rectificadora de cigüeñales, marca AMC modelo  
 3 K-dos mil, serie cuatro K ochocientos once en buen estado,  
 4 evaluada en trescientos noventa mil sucres y UNA rectifica-  
 5 dora de cojinetes, marca AMC modelo FB ciento cincuenta Se-  
 6 rie ciento cuarenta i dos con aditamentos para rectificar  
 7 huesos, pasadores y cuchillas, en buen estado, que, dice el  
 8 señor Atilio Wong tiene un precio superior al de la entrega,  
 9 pero lo avalúa en cincuenta mil sucres en su afán de favore-  
 10 cer a la Compañía. Por su parte el Abogado José Bernádez Ta-  
 11 lle, suscribe y paga en dinero efectivo dos participaciones  
 12 valor de un mil sucres cada una y la señora Lucrecia España  
 13 Suárez, suscribe y paga en dinero efectivo ocho participa-  
 14 ciones valor de un mil sucres cada una, sin suscribir en el  
 15 aumento de capital el señor Walter Wong Carrera, ninguna  
 16 participación ya que expresamente ha renunciado a su derecho  
 17 prioritario o de preferencia, conforme consta indicado arri-  
 18 ba. El señor Atilio Wong España solicita la palabra y al ser-  
 19 le concedida expuso que, en vista de que él ha hecho entre-  
 20 ga de maquinarias, sería menester que la Junta nombre pe-  
 21 ritos para el avalúo de las mismas y que se permitía sugere-  
 22 rir los nombres de los profesionales maestros mecánicos  
 23 PAUSTO NARANJO DIAZ, Presidente de la Junta Regional del  
 24 Artesano y maestro Shubert Rodríguez, quienes se encuentran  
 25 en la sala por haber sido expresamente invitados por el se-  
 26 ñor Atilio Wong. La Junta resuelve por unanimidad realizar  
 27 este avalúo y nombra peritos a las personas ya indicadas,  
 28 dándoseles un plazo de quince días para que presenten su

informe. Los peritos designados señores Fausto Naranjo Diaz  
y Shubert Rodriguez, se posesionan y aceptan cumplir tal  
encargo, previo el pago de sus honorarios.- La Junta resuel-  
ve desde ya, conocer en otra Junta dicho informe, en forma  
definitiva conocerá allí dichos avalúes.- La Junta, resuel-  
ve por unanimidad, autorizar al Gerente de Taller Industrial  
Ecuador Motor C. Ltda., señor Atilio Wong España para que  
represente a la Compañía en dicho acto, aceptando este señor  
tal representación. En este estado los señores Fausto Naran-  
jo Diaz y Shubert Rodriguez, pidiendo disculpas por la inte-  
rrupción, abandonan la sesión.- A continuación se pasa a  
conocer el tercer punto del orden del día y luego de una  
breve exposición en el aspecto legal de parte del Abogado  
José Bernádez Tello relacionada con el aumento de Capital  
y su tramitación, La Junta General Extraordinaria, resuelve  
por unanimidad reformar los estatutos con el tenor que cons-  
ta a continuación y autorizar al señor Atilio Wong España,  
Gerente de esta Compañía, para que represente a ésta en el  
acto de reforma a sus estatutos sociales y a la codificación  
de los mismos, autorización que este acepta. Seguidamente  
se da lectura por parte del señor Secretario a los nuevos  
Estatutos de Taller Industrial Ecuador Motor C. Ltda., que  
dicen: "Taller Industrial Ecuador Motor C. Ltda. Estatutos  
Sociales.- ARTICULO PRIMERO:- DENOMINACION.- Con el nombre  
de " TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR C. LTDA." se constitu-  
ye una Compañía de Responsabilidad Limitada, de naturaleza  
industrial mercantil y que se registrá por la Ley de Compa-  
ñías, por los presentes Estatutos y por las disposiciones

1 legales pertinentes.- ARTICULO SEGUNDO:- DOMICILIO.- El do-  
 2 micilio:- principal de la Compañía es la Ciudad de Guayaquil,  
 3 pudiendo la Junta General de Socios autorizar el funciona-  
 4 miento de Sucursales, agencias y oficinas, dentro o fuera del  
 5 País. ARTICULO TERCERO:- OBJETO.- La Compañía tiene por ob-  
 6 jeto, dedicarse fundamentalmente a la fabricación y produc-  
 7 ción de guías de válvulas; camisas de cilindros; válvulas;  
 8 pines; bocines; pernos; tuercas; rectificación de cigüeñales;  
 9 reparación de maquinarias de todo tipo; importación de toda  
 10 clase de repuestos y producción de los mismos, etcétera. Con-  
 11 cretamente, la Compañía tiene por objeto rectificar toda cla-  
 12 se de cigüeñales; producir e importar repuestos automotrices  
 13 y reparar motores automotrices de todo tipo.- ARTICULO  
 14 CUARTO:- Plazo.- El plazo de duración de la Compañía será  
 15 de treinta años que se contará desde su inscripción en el  
 16 Registro Mercantil, pudiendo ser restringido o prorrogado  
 17 de acuerdo a la Junta General, dicho plazo.- ARTICULO QUINTO:-  
 18 Del capital social:- El Capital Social de la Compañía es  
 19 de quinientos mil sucres, dividido en quinientas participa-  
 20 ciones de un mil sucres cada una.- ARTICULO SEXTO:- De las  
 21 Participaciones:- Las participaciones o partes del Capital  
 22 social, podrán cederse o transferirse, de conformidad con  
 23 lo establecido en el Artículo ciento quince de la Ley de Com-  
 24 pañías. La responsabilidad de los socios se limita al monto  
 25 de sus participaciones, salvo las excepciones establecidas  
 26 por la Ley.- ARTICULO SEPTIMO:- De la Administración:- La  
 27 Compañía será dirigida por la Junta General de Socios y ad-  
 28 ministrada por el Gerente y demás funcionarios establecidos

I

en estos estatutos.- ARTICULO OCTAVO:- De la Junta General de Socios.- La Junta General de Socios, legalmente convocada y constituida, es el Organó Supremo de la Compañía y se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y extraordinariamente cuando el Gerente lo considere necesario y/o lo solicite algún socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social.

ARTICULO NOVENO:- De las convocatorias.- Las Juntas Generales extraordinarias u Ordinarias, serán convocadas por el Gerente o por quien lo subrogue legalmente, mediante citación personal por escrito a los socios, con la indicación del objeto, lugar, día y hora de la reunión y con anticipación cuando menos de ocho días. Tanto para las Juntas Generales Ordinarias como para las extraordinarias se establecerá el quorum en la primera convocatoria, en la forma que dicen estos estatutos. Si no se logra el quorum reglamentario en esta primera convocatoria, en la segunda convocatoria se establecerá el quorum y se realizará la Junta, con el número de socios que asistan, debiendo mediar ocho días entre cada convocatoria. No obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta General se entenderá convocada y quedará constituida válidamente, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de

Compañías. ARTICULO DECIMO:- De las Resoluciones:- Cada participación del Capital Social dá derecho a un voto en las Juntas Generales. Las resoluciones de la Junta General, se tomarán por mayoría simple de votos, excepto cuando la

1 Ley disponga lo contrario. De cada sesión se levantará un  
 2 acta que será suscrita por el Presidente y Secretario de la  
 3 sesión. ARTICULO DECIMO PRIMERO:- DEL QUORUM.- Para que  
 4 las resoluciones de la Junta General tengan plena validez,  
 5 a mas de su aprobación por mayoría de votos (la mitad más  
 6 uno), se requiere la concurrencia de cuando menos el cincuen-  
 7 ta y uno por ciento representativo del capital social de  
 8 la Compañía que dará el quorum reglamentario en primera con-  
 9 vocatoria. ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- ATRIBUCIONES Y DEBERES  
 10 DE LA JUNTA GENERAL:- Las atribuciones y deberes de la Junta  
 11 General son: Primero.- Designar y renovar al Presidente, Ge-  
 12 rente y Comisario, así como la de fijar sus remuneraciones.-  
 13 Segundo.- Autorizar: a) la cesión o traspaso de participa-  
 14 ciones o cuotas del capital social; b) el aumento ó dismi-  
 15 nución del capital social; c) la admisión de nuevos socios;  
 16 d) prórroga del contrato social; y, f) Disolución anticipa-  
 17 da de la Compañía.- Tercero.- Conocer los Balances de cuen-  
 18 tas, aprobarlos u objetarlos.- Cuarto: Resolver sobre el  
 19 reparto de utilidades y formación de reservas.- Quinto :-  
 20 Conceder cualquier atribución a los funcionarios de la Com-  
 21 pañia que no estuvieren contemplados en este contrato, ex-  
 22 cluyendo a los de la representación legal.- Sexto:- Inter-  
 23 pretar obligatoriamente las cláusulas de este contrato; y,  
 24 Séptimo: Las demás atribuciones y deberes señalados por la  
 25 Ley y este contrato.- ARTICULO DECIMO TERCERO:- Del Presi-  
 26 dente:- El Presidente, quien deberá ser socio de la Compañía  
 27 de manera preferente, será nombrado por la Junta General y  
 28 durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido in-

definitivamente. En caso de ausencia temporal o definitiva,  
será reemplazado por uno de los socios que designe la Junta

General.- ARTICULO DECIMO CUARTO:- De las atribuciones y deberes del Presidente:- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de Junta General; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de aportaciones; y, c) Subrogar al Gerente en caso de falta o ausencia.-

ARTICULO DECIMO QUINTO:- Del Gerente:- El Gerente deberá ser socio de la Compañía y será designado por la Junta General; durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva, será reemplazado por el Presidente.- ARTICULO

DECIMO SEXTO:- Atribuciones del Gerente:- El Gerente ejercerá por sí sólo la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- De la Fiscalización:- La Junta General elegirá un Comisario no socio de la Compañía; durará en sus funciones un año pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad, se convocará a Junta General para que esta haga la designación correspondiente. El

comisario vigilará la administración de la Compañía y hará que los libros de contabilidad principales y auxiliares se conformen estrictamente acordes con las disposiciones legales.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO:- De los Balances:- En el plazo máximo de dos meses, contados a partir del treinta y uno de Diciembre de cada año, día que se le fija para el cierre del ejercicio económico anual, el Gerente cerrará

1 el Balance y el estado de cuenta de Pérdidas y Ganas noias, 03  
 2 los cuales estarán a disposición de los socios con no menos  
 3 de diez días de anticipación a la fecha de reunión de la  
 4 Junta General de Socios a reunirse en la fecha indicada en  
 5 estos estatutos.- ARTICULO DECIMO NOVENO:- De las utilida-  
 6 des:- Las utilidades líquidas y percibidas se repartirán  
 7 entre los socios a prorrata de las participaciones pagadas,  
 8 previo el reparto de las utilidades y beneficios se deduci-  
 9 rá de las utilidades líquidas, un porcentaje del cinco por  
 10 ciento destinado a formar un fondo de reserva hasta que  
 11 éste alcance el veinte por ciento del Capital social.- AR-  
 12 TICULO VIGESIMO:- De la disolución:- La Compañía podrá  
 13 disolverse y liquidarse en los casos establecidos en la  
 14 Ley y además en cualquier época, cuando así lo acordaren  
 15 los socios en resolución de Junta General de conformidad  
 16 con lo dispuesto por la Ley". Aquí, manifiesta el señor  
 17 Secretario, termina la lectura y el total tenor de los es-  
 18 tatutos que han sido reformados y serán codificados acorde  
 19 con la resolución de la presente Junta, los mismos que so-  
 20 mete a consideración de todos los socios aquí presentes para  
 21 su aprobación.- La Junta resuelve por unanimidad, aceptar  
 22 el contenido íntegro de todos y cada uno de los artículos  
 23 constantes en los estatutos que acaban de leerse y autoriza  
 24 al señor Atilio Wong España, para que también represente a  
 25 la Compañía en esta reforma y codificación, el mismo que  
 26 dá su aceptación para este otro encargo, con lo que termina  
 27 el tercero y último punto del orden del día. A continuación  
 28 el señor Atilio Wong España solicita la palabra y manifiesta

I

1 que es necesario comprar un terreno para ampliar la parte  
2 de los talleres de la Compañía, pero a solicitud del Aboga+  
3 do José Bermúdez Tello, no se toma en cuenta este punto por  
4 no estar constando en el orden del día, en vista de lo cual,  
5 se da por terminada la presente sesión de Junta General Ex-  
6 traordinaria de socios, siendo las once y cuarenta y ocho  
7 minutos de la noche.- Hay una firma que dice: Atilio Wong  
8 España. Secretario.- Walter Wong C.- Presidente.- Ab. José  
9 Bermúdez Tello.- Lucrecia España S.- CERTIFICO:- Que la pre-  
10 sente copia es igual a su original, a cuyos libros de actas  
11 me remito. Guquil, Mayo veintiseis de mil novecientos setenta  
12 y seis. f) Atilio Wong España. Atilio Wong España. Secreta-  
13 rio.- TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR C. LTDA.- ACTA DE  
14 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA AGOSTO TREIN-  
15 TA DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- En la ciudad de Gua-  
16 yaquil, a los treinta días del Mes de Agosto del año mil  
17 novecientos setenta y ocho, en los salones de sesión de esta  
18 Compañía ubicados en el inmueble sito en la calle Padre  
19 Padre Solano número quinientos veinticinco de esta Ciudad,  
20 tiene lugar la Junta General Extraordinaria de socios de  
21 esta Compañía, legalmente convocada. Al efecto, por S ecre-  
22 taría se constata el quorum reglamentario y como está repre-  
23 sentada la totalidad del capital pagado de esta Compañía,  
24 se declara legalmente instalada esta Junta General totali-  
25 taria. Se pide dar lectura por Secretaría del orden del día.  
26 Se lee ésta y se establece consta de un solo punto: Cono-  
27 cimiento del informe de los peritos los señores mecánicos  
28 profesionales Fausto Naranjo Díaz y señor Shubert Rodríguez

I

03

1 sobre el avalúo de una maquinaria que ha entregado a la Com-  
 2 pañia como pago de sus participaciones en el aumento del ca-  
 3 pital social de la Compañia, por parte del señor Atilio Wong  
 4 España las que son en número de cuatrocientos cuarenta a  
 5 razón de un mil sueros cada una que le corresponden. Se de-  
 6 clara instalada la Junta y se procede inmediatamente a cono-  
 7 cer el informe pericial de los maestros mecánicos Naranjo  
 8 y Rodríguez, presentes en la sala de sesiones, el que en su  
 9 parte pertinente dice : " Al efecto, y una vez delante de  
 10 las maquinarias a reconocerse y evaluarse, pudimos fehacien-  
 11 temente establecer que se trata de: Una rectificadora de  
 12 cigñales marca AMC modelo K- dos mil- serie cuatro K  
 13 ochocientos once que se la avalúa en trescientos noventa  
 14 mil sueros y se encuentra en buen estado de funcionamiento  
 15 y conservación.- Una rectificadora de cojinetes, marca AMC  
 16 modelo PB ciento cincuenta Serie ciento cuarenta i dos  
 17 con aditamentos para rectificar huecos, pasadores, cuchillas,  
 18 etcétera que se la valora por su buen estado en cincuenta  
 19 mil sueros". Estando presente los señores peritos, la seño-  
 20 ra Lucrecia España les solicita que amplíen a la Junta su  
 21 informe, a lo que responde el nuestro Fausto Naranjo Díaz  
 22 que él es un hombre con muchos años de trabajo honesto sien-  
 23 do todavía Presidente de la Junta de defensa del Artesano.  
 24 Que los avalúos los ha hecho de buena fé. Inclusive que  
 25 tiene la idea de que las maquinarias actualmente tiene un  
 26 valor mayor que el declarado por ellos, pero que no han  
 27 considerado su plusvalía. Su funcionamiento y conservación  
 28 son magníficos, expresa este perito, expresando el señor

I

1 Rodriguez, algo similar a su compañero y solicitando q se  
2 le regulen sus honorarios profesionales.- La Junta por  
3 unanimidad resuelve aceptar dicho informe por considerarlo  
4 conveniente a los intereses de la Compañía. Se acepta dicha  
5 maquinaria como parte del pago de las cuatrocientos cuarenta  
6 participaciones que ha suscrito en el aumento de Capital  
7 el señor Atilio Wong España. Se regulan en tres mil sucres  
8 cada uno de los peritos por su informe y finalmente se de-  
9 clara terminada esta Junta a las once y diez de la noche.-  
10 F) Atilio Wong E.- Washington Wong C.- Ab. J. Bermúdez .-  
11 Lucrecia España. CERTIFICO: Que esta copia es igual a su  
12 original.- A. Wong.- Secretario.- f) Atilio Wong E.- SON  
13 COPIAS.- El otorgante ratifica y aprueba en todas sus  
14 partes el contenido íntegro del presente instrumento, de-  
15 jándolo elevado a escritura pública para que surta sus  
16 efectos legales. La cuantía de esta escritura es la  
17 cantidad de cuatrocientos cincuenta mil sucres, hallán-  
18 dose exonerada del pago de los impuestos respectivos, de  
19 conformidad con lo establecido en el artículo primero  
20 del Decreto número setecientos treinta i tres del vein-  
21 tidós de Agosto de mil novecientos setenta i cinco,  
22 publicado en el Registro Oficial número ochocientos  
23 setenta i ocho del veintinueve de Agosto de mil nove-  
24 cientos setenta i cinco. Leída esta escritura de prin-  
25 cipio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgan-  
26 te, quien la aprueba y suscribe en unidad de acto,  
27 conmigo, de todo lo cual. Doy fe.- Firmado) Atilio Wong  
28 E.- C.C.0902663415.- C.T.No. 109925.- R.U.C.No.0990246580001.

I

1 THELMO R. TORRES C. - - - - - N O M B R A M I E N T O  
2 T O.- TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR C. LTDA.- Guayaquil,  
3 Febrero cuatro de mil novecientos setenta y siete. Señor  
4 don ATILIO WONG ESPAÑA. Ciudad.- Muy señor mío: Cúmpleme ma-  
5 nifestar a usted, que la Junta General Extraordinaria de esta  
6 compañía, reunida el veinte de Enero del presente año, acor-  
7 dó por unanimidad designarlo Gerente y representante legal  
8 de esta Compañía, por el plazo de dos años más. Al desearle  
9 el mejor de los éxitos y la ratificación de los mismos al  
10 continuar usted frente a Talleres Industrial Ecuador Motor  
11 C. Ltda., aprovecho la oportunidad para congratularlo por  
12 tan merecida designación. Muy Atte.- Lucrecia España S. Lu-  
13 crecia España Suárez. Presidenta. REFERENCIAS: Fecha de Cons-  
14 titución:- veintitres de Mayo de mil novecientos setenta y  
15 cuatro en la Notaría Novena de este Cant'on ante el Notario  
16 Dr. Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil  
17 el veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y  
18 cuatro a fojas cinco mil setenta i nueve- cinco mil nove-  
19 cientos ocho. Número registro doscientos cincuenta y seis.-  
20 NOTA: Con fecha Febrero seis de mil novecientos setenta y  
21 cuatro, acepto desempeñar el cargo de Gerente para el que he  
22 sido designado.- Atilio Wong E. Atilio Wong España.- Queda  
23 inscrito este nombramiento a foja veinticinco mil trescien-  
24 tos setenta y cinco, número cinco mil quinientos cuarenta i  
25 siete del Registro Mercantil y anotado bajo el número treinta  
26 mil cuatrocientos trece del Repertorio, archivándose los cer-  
27 tificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte  
28 y ocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.- El

1 Registrador Mercantil.- f) Héctor M. Alcívar A.- Abogado .

2 Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del  
3 Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- CERTIFICO que la presente  
4 copia es fiel a su original. Guayaquil, Octubre treinta i  
5 uno de mil novecientos setenta y siete.- Atilio Wong E. Atilio  
6 Wong España. Secretario.- Enmendado: los-prioritario -  
7 favor-reparar-Supremo-Ordinarias-Capital-ARTICULO-considera-  
8 ción- Atilio.- Testado: Padre.-

9  
10  
11  
12 Se otorgó ante mí; en fe de éello,

13 confiero este T E R C E R TESTIMONIO que sello y firmo  
14 en Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-

15  
16  
17  
18  
19  
20 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumpli-  
21 miento de la Resolución No. RL-5782, dictada por el Inten-  
22 dente de Compañías, el catorce de Febrero del presente a-  
23 ño, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene  
24 el contrato de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION  
25 DE ESTATUTOS de la Compañía T A L L E R I N D U S T R I A L  
26 E C U A D O R M O T O R C . L T D A . , de fojas 2.817 a  
27 2.835, Número 203 del Registro Mercantil, Rubro de Indus-  
28 triales y anotada bajo el número 4.713 del Repertorio.-Gua

1 yaquil, veinte i uno de Marzo de mil novecientos setenta  
2 i nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABDAGO NESTOR MIGUEL ALONSO ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

3  
4  
5 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y de conformi-  
6 dad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Co-  
7 mercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de  
8 este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el  
9 número 204 un extracto de esta escritura pública.- Guaya-  
10 quil, veinte i uno de Marzo de mil novecientos setenta i  
11 nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABDAGO NESTOR MIGUEL ALONSO ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

12  
13  
14 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota  
15 de esta Escritura a fojas 5.082 del Registro Mercantil, Ru-  
16 bro de Industriales de mil novecientos setenta i cuatro, al  
17 margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i  
18 uno de Marzo de mil novecientos setenta i nueve.- El Re-  
19 gistrador Mercantil.-

ABDAGO NESTOR MIGUEL ALONSO ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

20  
21 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado  
22 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de  
23 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente  
24 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en  
25 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-  
26 Guayaquil, veinte i uno de Marzo de mil novecientos seten-  
27 ta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABDAGO NESTOR MIGUEL ALONSO ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

